

PRESIDENTE DEL MÁXIMO TRIBUNAL, ENRIQUE TAPIA, DIJO QUE DICTAMEN NO ES VINCULANTE EN CHILE

Suprema no reabrirá caso amnistiado pese a fallo de la Corte Interamericana

► El magistrado dijo ayer que los jueces aplican el polémico cuerpo legal analizando los hechos caso a caso y no de manera general. Al mismo tiempo, deslizó que cualquier cambio a la ley, está en manos del Ejecutivo.

ANDREA CHAPARRO SOLIS

PESE A LA FELICIDAD que provocó en los familiares de detenidos desaparecidos el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que condenó a Chile por aplicar de la Ley de Amnistía en el caso de Luis Almonacid, las dificultades no tardaron en aparecer.

Y el encargado de comunicarlas fue el presidente de la Corte Suprema, Enrique Tapia, quien aseguró que el dictamen de la CIDH era sólo una "recomendación" y que no debía interpretarse como una "resolución vinculante" aplicable de manera inmediata.

En esta misma línea, agregó que la reapertura de la causa estaba descartada y que, con la actual legislación los jueces se pronuncian y resuelven caso a caso.

De esta manera, Tapia deslizó que debería ser el Ejecutivo el llamado a zanjear el problema de la aplicación o derogación de la amnistía y no los tribunales de justicia, que sólo cumplen con lo que establece la ley.

LA PROCURADURÍA

La abogada del Consejo de Defensa del Estado (CDE) María Inés Horvitz también sostuvo que está en manos del Estado promover la supresión del Decreto Ley 2.191 y disponer una normativa que impida que los tribunales continúen funcionando en la lógica de la amnistía y la prescripción en los delitos de lesa humanidad.

En su opinión, "la doctrina claramente lo que plantea es que no se puede aplicar esos dos institutos a esta clase



El presidente de la Corte Suprema, Enrique Tapia, le puso ayer un paño frío a la alegría manifestada por los familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos, señalando que el dictamen de la CIDH no será aplicado, debido a que no es vinculante. Foto: UPI

“La doctrina claramente lo que plantea es que no se puede aplicar amnistía o prescripción a esta clase de delitos, pero la forma en que Chile acate, dependerá del Estado”. María Inés Horvitz, abogada del CDE.

Fin al criterio Szczaranski

► El 20 de junio el CDE eliminó la tesis de la "amnistía impropia" que avalaba la ex presidenta del organismo, Clara Szczaranski, donde el organismo no se oponía a la aplicación del cuerpo legal para crímenes cometidos con anterioridad a marzo de 1978. Ahora, el CDE impugnará todos y cada uno de los dictámenes en donde ello ocurra y perseguirá las responsabilidades penales de los responsables de violaciones de los derechos humanos.

Intromisión en legislación local

► A juicio del abogado Carlos Manns -defensor de varios ex uniformados- el fallo de la CIDH no es vinculante, e incluso consideró que podría existir en el dictamen una intromisión en el ordenamiento jurídico local. Explicó que el dictamen pone sobre el tapete un conflicto de intereses entre el derecho internacional y la legislación chilena. Esto porque se pone en cuestión un dictamen por la sola aplicación de la Ley de Amnistía, que está en vigencia.

de delitos, pero la forma en que Chile acate dependerá del Estado".

No obstante, la abogada no estuvo de acuerdo con la posición de Tapia en que la resolución de la CIDH no es vinculante.

Por el contrario, aseguró que el fallo sí puede ser aplicado a la legislación chilena.

Añadió que justamente ésta es la doctrina que ha venido sosteniendo el CDE en materia de violaciones de los derechos humanos.

En junio pasado, el organismo fiscal modificó su criterio y resolvió que en adelante impugnaría la aplicación de la Ley de Amnistía en casos de desapariciones forzadas (ver recuadro).

El fin de semana, la Presidenta Michelle Bachelet, dijo que se harán los esfuerzos para ajustar los procedimientos al fallo de la CIDH y no descartó la presentación de un proyecto de ley para anular la amnistía. **LN**



Cuatro generales pasaron a retiro en alto mando del Ejército

A.L.V.

Cuatro oficiales del alto mando del Ejército pasaron a retiro, luego de concretarse la reunión de generales realizada el 12 de octubre pasado.

En la junta se determinó que los generales Miguel Ángel Piuze, Miguel Trincado Araneda, Patricio Cartoni Viale y Óscar Ríos Kauffmann deberán dejar sus cargos.

En tanto, el general Jorge Fuenzalida asumió como director de operaciones del Ejército y los coroneles José Valdivieso Laso, Luis Lobos Santos, Pedro Olid Martínez y Sergio Varela Solar ascendieron a generales de brigada de las distintas divisiones del alto mando.

Los generales Piuze y Trincado se vieron involucrados en procesos judiciales tales como el caso Antártica y la Caravana de la Muerte, respectivamente.

LOS HECHOS

El saliente general Piuze prestó declaración en febrero pasado ante el fiscal a cargo del caso Antártica, Marcos Ibacache, por su responsabilidad en el supuesto "encapsulamiento" de información que habría efectuado el Ejército.

En esa ocasión, Piuze fue careado con el ex jefe del Departamento Antártico, el coronel Miguel Santibáñez, para determinar la forma en que se habrían escondido los antecedentes referidos a la muerte de un capitán y dos suboficiales en el continente blanco.

En tanto, Trincado es sindicado -por seis testimonios de oficiales y suboficiales- como uno de los militares que participaron en las exhumaciones y lanzamiento al mar de los cuerpos de los 26 prisioneros asesinados por la Caravana de la Muerte en 1973 en Calama, conocido como la "Operación Retiro de Televisores".

A FIN DE MES

El ahora general (R) estaba a cargo en ese entonces de la sección de inteligencia de la unidad militar. Allí fueron subidos a un avión de la FACH modelo C-47, cuya tripulación tuvo la misión de arrojar los cuerpos al mar.

Trincado aún no ha prestado declaración, debido a que la ministra en visita de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, Rosa María Pinto, decidió realizar los interrogatorios a fines de octubre.

A firme perpetua a sicópata de Alto Hospicio

Presidio perpetuo calificado fue la condena que, en última instancia, impuso ayer la Segunda Sala Penal de la Corte Suprema a Julio Pérez Silva -conocido como el sicópata de Alto Hospicio-, confirmando de esta manera la sanción impuesta por la Corte de Apelaciones de Iquique a cuarenta años de prisión.

El fallo deja a firme la resolución emitida en septiembre de 2005 por el tribunal de alzada iquiqueño, en la cual se modificaba la sentencia de primera instancia dictada por la ministra en visita Eliana Ayala. En esa ocasión, la magistrada condenó a Pérez Silva a veinte años de presidio simple. El tribunal de alzada también castigó al sicópata a dos penas de nueve años cada una por dos casos de abusos sexuales, por lo que Pérez Silva deberá esperar cuatro décadas para optar a beneficios carcelarios. La seguidilla de crímenes de Pérez se inició en 1999



Julio López Silva deberá pasar más de 40 años en la cárcel. Foto: La Nación

con la desaparición de niñas en Alto Hospicio cuando transitaban entre sus casas y los colegios del sector. Las denuncias por presunta desgracia hechas por los familiares fueron acogidas tardíamente por la policía, debido a que fueron discriminadas por su condición social.

Codelco: confirman condena a Juan Pablo Dávila

La Segunda Sala (Penal) de la Corte Suprema confirmó las condenas de tres años de presidio por fraude al Fisco y dos penas accesorias de 800 días por negociación incompatible que recayeron sobre el ex ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre (Codelco), Juan Pablo Dávila, por el desfalco de más de 120 millones de dólares entre 1992 y 1994.

El máximo tribunal dejó a firme el pago de una multa de 27 millones de dólares y una indemnización en materia civil correspondiente a 186 millones de dólares. El fallo también ratificó las condenas en contra de los otros cinco implicados del caso, así como la absolución de la ex mujer de Dávila, Ximena Pradenas, quien en su momento se vio involucrada en la investigación.

Dávila fue sometido a proceso el 19 de marzo de 1994 por sus fallidas operaciones a futuro en el



Juan Pablo Dávila fue el cerebro del caso Codelco. Foto: La Nación

mercado internacional del cobre, que significaron a la empresa cuprífera nacional pérdidas superiores a los 200 millones de dólares. Cinco años más tarde fue condenado en primera instancia por el ex ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Raimundo Díaz.